NOMBRE DEL INFORME	**INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1712 DE 2014- TRANSPARENCIA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**	**FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME**		
		Día	**Mes**	**Año**
		24	Noviembre	2025
RESPONSABLE PROCESO AL QUE SE REALIZA EL SEGUIMIENTO	**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS -SECRETARIA GENERAL**			
PERIODO DEL SEGUIMIENTO	**FECHA INICIAL: 1 DE ENERO DE 2025**			
	FECHA FINAL: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025			
OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO	Verificar los estándares de publicación y divulgación de la información para el cumplimiento de los sujetos obligados, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, parágrafo 3 del artículo 9 y en el Decreto 1081 de 2015, artículo 2.1.1.2.1.1 del Min TIC.			

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

El Decreto 1081 de 2015 establece que el Min TIC a través de la estrategia de Gobierno en Línea expide los lineamientos que deben atender los sujetos obligados para cumplir con la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley 1712 de 2014, con el objeto de que sean dispuestos de manera estandarizada, razón por la cual, la dependencia de Control Interno desarrolla el seguimiento a los estándares de publicación del Instituto para la vigencia 2025, de conformidad con los parámetros establecidos el Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –Min TIC.

En virtud del rol de Evaluación y seguimiento, la Dependencia de Control Interno ha realizado la verificación periódica a través de cada vigencia de la información mínima a publicar en la página web de acuerdo con la Ley 1712 de 2014, así:

De conformidad con lo anterior, la dependencia de Control Interno verificó que el Instituto presentó dentro de los plazos establecidos y en oportunidad el diligenciamiento obligatorio del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública –ITA- y la Matriz de Cumplimiento Normativo de la Ley 1712 de 2014, con los siguientes indicadores, así:

Generación	Período de corte	Indicador
28 de agosto de 2025	2025	100

Así las cosas, Control Interno procede a realizar la verificación del sitio web del Instituto en donde se desarrolla el tema de transparencia, así:

El seguimiento se fundamenta en la técnica de observación, que garantiza la verificación rigurosa de la información publicada en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal del Instituto Nacional para Sordos. Este proceso no solo cumple con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, sino que también asegura la revisión detallada de los ítems definidos en el Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC, fortaleciendo así la transparencia institucional y el cumplimiento normativo.

Por tanto, los ítems que estructuran el contenido de los enlaces antes mencionados son los siguientes:

1. Requisitos sobre la identidad visual y articulación con el Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO.
2. Menú de transparencia y acceso a la información pública
3. Menú de atención y servicios a la ciudadanía
4. Menú participa
5. Sección de noticias

A continuación, se procede a revisar el primer ítem que estructura el contenido del enlace del sitio web, con el fin de determinar si el Instituto proporciona acceso autónomo e independiente a las personas con discapacidad sensorial e intelectual, así:

1. Requisitos sobre la identidad visual y articulación con el Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO.

Ítems	Cumple / No Cumple
a. Top Bar GOV.CO	**CUMPLE**
Observaciones: Control Interno, ingreso al sitio web del Instituto Nacional para Sordos https://www.insor.gov.co/home/ y evidenció en la parte superior el top bar GOV.CO, el cual redirecciona a la página web del Portal Único del Estado Colombiano https://www.gov.co/home/. Adicionalmente, se observó que el top bar GOV.CO aparece en todas las páginas del sitio web con su respectivo logotipo.	

b. Footer o pie de página	**CUMPLE**
Observaciones: Control Interno, ingreso al sitio web del Instituto Nacional para Sordos https://www.insor.gov.co/home/ y evidenció en la parte inferior un footer o pié de página con imagen del Portal Único del Estado Colombiano y el logo de la marca país CO-Colombia, nombre de la entidad, dirección incluyendo el distrito -Bogotá DC-, vinculo a redes sociales de Twitter, Facebook, Linkedin, Instagram, Youtube y TikTok, los cuales redireccionan a los respectivos sitios, datos del contacto como: código postal 111071, número de teléfono y whatssap con prefijo (+57) y número significativo nacional, correo electrónico institucional, correo electrónico de notificaciones judiciales, correo electrónico de anticorrupción, línea gratuita nacional, identificación de canales físico – con horario de atención presencial- y electrónicos de atención al público –Contacto- que redirecciona a PQRSD, enlace para el mapa del sitio, contacto, enlace de políticas de privacidad y tratamiento de datos personales y política de privacidad y condiciones de uso.	
c. Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal	**CUMPLE**
Observaciones: Control Interno observó que en el footer o pié de página se encuentra publicada Resolución No. 057 del 20 de abril de 2021 "Por el cual actualiza la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y se definen lineamientos frente a su uso y manejo y deroga la Resolución 622 del 5 de diciembre de 2016" en el enlace de la Política de privacidad y condiciones de uso. Por otra parte, al acceder al enlace de la Política de privacidad y tratamiento de datos personales se observó el manual de políticas de tratamiento y protección de datos personales, versión 3 del 13 de noviembre de 2019.	
d. Requisitos mínimos en menú destacados	**CUMPLE**
Observaciones: Se evidenció por parte de Control Interno que en el sitio web se habilitaron tres menús destacados en el header o encabezado, así: Transparencia, atención y servicios a la ciudadanía, y participa. De conformidad con lo requisitos y criterios generales de publicación de la información pública de los numerales 2.4 y 2.4.1 del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020.	

A continuación, se procede a revisar el segundo ítem que estructura el contenido del enlace "Transparencia" del sitio web, con el fin de determinar si el Instituto cumple al adoptar

fuentes únicas de información y de datos para evitar la duplicidad y asegurar su fiabilidad, así:

2. Menú de transparencia y acceso a la información pública

a. Publicación de información mínima obligatoria de conformidad con Decreto 1081 de 2015 y Ley 1712 de 2014	**CUMPLE**
Observaciones: Control Interno observó que el Instituto dio cumplimiento a la publicación mínima obligatoria y la estandarización definida en el Decreto 1081 de 2015 y Ley 1712 de 2014 en lo relacionado con: Estructura orgánica, funciones, deberes, ubicación de sede, divisiones o departamentos, horario de atención al público, presupuesto general, ejecución histórica anual, planes de gasto público de cada vigencia, directorio con cargo, correo electrónico, teléfono del despacho, escalas salariales, normas generales, reglamentarias, políticas, lineamientos, manuales, metas, objetivos, resultados de auditorías frente al presupuesto, indicadores, plan anual de adquisiciones, plazos de cumplimiento de contratos, bienes adquiridos, contratos de prestación de servicios con objeto, honorarios y correo electrónico, plan anticorrupción y de atención al ciudadano, vínculo al sistema electrónico de contratación pública, servicio al público con normas, formularios y protocolos de atención, trámites con normativa, proceso, costos, formatos o formularios, procedimiento para toma de decisiones en las áreas, decisiones y/o políticas adoptadas que afecten al público, informes de gestión, evaluación y auditoría, mecanismos internos y externos de supervisión, notificación y vigilancia del Instituto, procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones, mecanismos de peticiones, quejas y reclamos con informes, mecanismo de participación ciudadana, registro de publicaciones y registro de activos de la información, datos abiertos, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de información, programa de gestión documental, tablas de retención documental, informe de solicitudes de acceso a la información, normatividad con enlace a diario oficial, políticas, manuales, calendario de participación ciudadana, planeación, participa, datos abiertos, información a grupos de interés, reporte de información específica y gobierno digital y accesibilidad web, entre otros.	

A continuación, se procede a revisar el tercer ítem que estructura el contenido del enlace "Menú atención y servicios a la ciudadanía" del sitio web, con el fin de determinar si el Instituto permite acceder a la información y contenidos relacionados con la gestión de trámites, otros procedimientos administrativos, consultas de acceso a la información pública, acceso a las ventanillas únicas asociadas a la sede electrónica, información de contacto y formulario PQRSD, así:

3. Menú de atención y servicios a la ciudadanía

a. Trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a información pública	**CUMPLE**
Observaciones: Control Interno observó que el Instituto cuenta con información relacionada con los servicios y tramites registrados en SUIT, portafolio de servicios, asistencia técnica sobre población sorda, RENI-ENILSCE-.	
b. Canales de atención y pida una cita	**CUMPLE**
Observaciones: La dependencia de Control Interno evidenció en la sede electrónica del Instituto información relacionada con los canales de atención, estos canales son: presencial, telefónico y virtual. Así mismo, se evidenció desarrollo del módulo de agendamiento propio en la sede electrónica de conformidad con lo establecido en el Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020.	
c. PQRSD	**CUMPLE**
Observaciones: Se observó que el Instituto cuenta en su sede electrónica con un formulario de PQRSD – Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias. El sistema permite condiciones del formulario como selección de opción de persona natural, persona jurídica, niños, niñas y adolescentes, apoderado y petición anónima. Dentro de la nueva información solicitada se evidenciaron las siguientes: grupo étnico, condición lingüística, estrato socioeconómico, información poblacional, tipo de discapacidad y atención preferencial.	

A continuación, se procede a revisar el cuarto ítem que estructura el contenido del enlace "Menú participa" del sitio web, con el fin de determinar si el Instituto en su calidad de entidad pública que cumple función pública y administra recursos públicos realiza publicación de la información de conformidad con los lineamientos del DAFP, así:

4. Menú participa

a. Descripción general	**CUMPLE**
Observaciones: Control Interno observó los siguientes ítems asociados al menú participa así: Diagnóstico de necesidades e identificación de problemas en donde se publica un video informativo, planeación y presupuesto participativo, consulta ciudadana de proyectos, normas, políticas y programas, colaboración e innovación, rendición de cuentas y control social.	
b. Estructura y secciones del menú participa	**CUMPLE**
Observaciones: Control Interno observó que los ítems asociados al menú participa se estructuraron en secciones de la siguiente manera: Diagnóstico de necesidades e identificación de problemas en donde se publica un video informativo y se incluye información sobre el plan de participación ciudadana en la gestión y rendición de cuentas de la vigencia 2020 a 2025, formulario de acceso a los espacios de participación ciudadana del Instituto, caracterización de ciudadanías y grupos de valor, consulta y participación de planes y proyectos normativos. En planeación y presupuesto participativo Control Interno evidenció la información histórica de planeación de la vigencia 2018 a 2025. En consulta ciudadana se observó consulta y participación en planes y proyectos normativos para observaciones ciudadanas. En colaboración e innovación abierta se verificó información relacionada con retos de Insor Lab e Insor Educativo. Por parte de rendición de cuentas se observó publicación de la estrategia de rendición de cuentas y sus avances, información sobre la audiencia pública de rendición de cuentas, el sistema de rendición de cuentas, los informes de seguimiento a la estrategia de rendición de cuentas y los informes de gestión y rendición de cuentas.	

Finalmente, en lo concerniente a Control Social se presenta información sobre el tema y se fija información sobre la estrategia de participación ciudadana Insor Construye Contigo.

5. Sección de noticias

a. Sección de noticias	**CUMPLE PARCIALMENTE**
Observaciones: Control Interno observó que el Instituto en la página principal del sitio web publica noticias de interés y sobre Insor en Medios -redes sociales-.	

OBSERVACIONES

Control Interno observó que dentro del menú participa existen temas que no contienen videos informativos en Lengua de Señas Colombiana, en este caso Planeación y Presupuesto Participativo y Control Social.

RECOMENDACIONES

Pese a evidenciar que el Instituto presenta alto nivel de implementación de la Ley 1712 de 2014, se sugiere estandarizar la estructura del menú participa y generar contenido audiovisual en la sección de Planeación y Presupuesto Participativo y Control Social para garantizar el acceso a la información de las personas sordas. Estos videos promueven la inclusión social, cultural y lingüística al permitir que las personas sordas accedan a contenido y se informen sin barreras.

ASESOR DE CONTROL INTERNO

Firma. Este informe no presenta firma de quien cumple el deber formal de hacerlo tras la renuncia de quien ejerciera el cargo de Asesor con Funciones de Jefe de Control Interno desde el 2024-01-30.

Nombre:

Informe proyectado por:

Nombre: Fernando Jaimes Jaimes – Prof. Esp. Control Interno